



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1163

SANTIAGO, 07 SET. 2015

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N° 20, de 24 de marzo de 2015.
- 2) La Resolución Exenta IP N° 181, de 5 de Agosto de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como entidad acreditadora a la sociedad "**ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**AGS LIMITADA**", siendo su representante legal don **Alejandro Esparza Morales**;
- 3) La solicitud N° 200.875, del 25 de junio de 2015, del representante legal de "AGS LIMITADA", de incorporación de doña **Judith Isabel Caiceo Romo**, de profesión Enfermera, R.U.N. N° 7.235.004-9, como **nueva Directora Técnica Suplente**;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 28 de agosto de 2015, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, doña Teresa Liliana Muñoz Hernández;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, mediante el Informe Técnico referido en el N°4 de los Vistos precedentes se ha recomendado aprobar la solicitud señalada en el N°3 de esos Vistos, respecto de la profesional y en el cargo que para ella se pide, por la entidad acreditadora "AGS LIMITADA", por haberse reunido los antecedentes justificativos de los requisitos reglamentarios pertinentes;
- 2º.- Que los antecedentes justificativos de los requisitos reglamentarios aludidos están constituidos por documentación auténtica y suficiente, por lo que en lo resolutivo de este acto se acogerá la solicitud que ellos fundamentan;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la designación de doña **Judith Isabel Caiceo Romo**, de profesión Enfermera, R.U.N. N° 7.235.004-9, como **nueva Directora Técnica Suplente**; de la entidad acreditadora "**AGS LIMITADA**".

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral precedente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AGS LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/CCG
Distribución:

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Sra. Teresa Liliana Muñoz Hernández
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo